

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 05 MAR 2015

VISTO la nota N° 007-15/14, L: DP y DI, presentada por el Jefe de Prensa a cargo de la Dirección, Dn. Roberto TOLEDO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita autorización para que el agente categ. 15 PAYT, Dn. Luis VACCARELLI, Legajo N° 994, participe de un curso de capacitación en fotografía digital, dictado por el fotógrafo Rodrigo MUÑOZ.

Que dicha capacitación constará de cuatro clases mensuales durante marzo, se introducirá en tópicos técnicos como manejo de cámara; modos; reglas básicas; guía de compras; lentes; encuadres; edición digital; blanco y negro; flash; luz; entre otros; curso que permitirá al citado agente dar cobertura periodística a las actividades institucionales.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por el Director por lo que corresponde autorizar la participación del agente categ. 15 PAYT, Dn. Luis VACCARELLI, Legajo N° 994, en el citado curso.

Que corresponde reconocer el gasto de dicho curso, por el importe de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Que se ha consultado el sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la participación del agente categ 15 PAYT, Sr. Luis VACCARELLI, Legajo N° 994, en el curso de fotografía digital, dictado por el fotógrafo Rodrigo MUÑOZ, de acuerdo a la nota presentada por el Jefe de Departamento Prensa a cargo de la Dirección Dn. Roberto TOLEDO.

ARTICULO 2°.- ABONAR al inicio de la cursada el importe de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) al agente mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Regístrese comuníquese a la Secretaría Administrativa, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

091 / 15

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo
de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur y del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"